SECRETARÍA:
A Despacho del Señor Juez informando que mediante escrito con los anexos que antecede, se solicita reconocer subrogación legal parcial realizado por el Banco Caja Social S.A., aquí demandante, en favor del Fondo Nacional de Garantías. Sírvase Proveer

Cali, junio 17 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00146-00

Atendiendo el informe secretarial y revisados los anexos aportados con la solicitud, se encuentran escritos que no corresponden al presente asunto, como son, dos (2) memoriales dirigidos al Juzgado 21 Civil Municipal para la radicación No. 2020-00419, omitiéndose adjuntar el documento de subrogación legal parcial realizado por el Banco Caja Social S.A., y el Fondo Nacional de Garantías y demás anexos requeridos para su aceptación.

Por tal motivo se dispondrá agregar sin consideración alguna la referida solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR sin consideración alguna el escrito de subrogación legal parcial efectuado por el Banco Caja Social S.A., aquí demandante, en favor del Fondo Nacional de Garantías, por los motivos brevemente indicados.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3eb4fb936f88e44f8fa8c7be43c4a55009fb6d594c4073063df585c701fe917b
Documento generado en 17/06/2021 03:40:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica